

EL GARROBO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 21 de julio de 2022, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en el Registro General del Ayuntamiento de El Garrobo, sito en Plaza de la Constitución núm. 12, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En El Garrobo a 21 de julio de 2022.—El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

15W-4877

HUÉVAR DEL ALJARAFE

Doña María Eugenia Moreno Oropesa, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía núm.65/2022, se han aprobado las bases y anexos que han de regir la convocatoria para la selección en régimen de contratación laboral de carácter temporal 13 puestos de auxiliares de ayuda a domicilio, 4 a tiempo parcial y 9 a tiempo completo, para la cobertura temporal de los referidos puestos de trabajo hasta que finalice el proceso de selección de estabilización para su cobertura definitiva, y la creación de una bolsa de empleo.

Dicha convocatoria se regirá por las bases aprobadas que podrán consultarse en las dependencias municipales, en la dirección web: www.huevardelaljarafe.es y en el tablón de anuncios municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en los tablones de anuncio de la entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva del Aljarafe a 18 de julio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, María Eugenia Moreno Oropesa.

15W-4851

LORA DEL RÍO

Don Francisco Javier Carrasco Navarro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que con fecha 7 de julio de 2022, ha dictado Decreto de Alcaldía n.º 2022/1860 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Decreto Alcaldía.

De conformidad con el artículo 326 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resuelvo:

Primero.—Constituir, con carácter permanente, la Mesa de Contratación de los contratos competencia de la Alcaldía, que asistirá a ésta en todas las adjudicaciones de los contratos de su competencia que celebre este Ayuntamiento.

Segundo.—En virtud de lo establecido en la referida norma legal, se designa a los miembros de la Mesa de Contratación, que quedará constituida de la manera siguiente:

1. Presidenta, la Concejala Delegada de Contratación, doña Carmen María Espinar Rueda.
2. Cuatro Vocales técnicos:
 - La Secretaria General del Ayuntamiento.
 - El Interventor accidental General del Ayuntamiento.
 - El Arquitecto Superior Municipal.
 - El Técnico Superior del Área de Contratación.
3. La Secretaria de la Mesa de Contratación: Será la Oficial Mayor del Ayuntamiento.

Las suplencias de la Presidenta, de los Vocales Técnicos y de la Secretaria de la Mesa de Contratación se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- En caso de ausencia de la Presidenta, ésta será sustituida por la Secretaria General del Ayuntamiento.
- En caso de ausencia de la Secretaria General del Ayuntamiento, ésta será sustituida por la Oficial Mayor del Ayuntamiento.
- En caso de ausencia del Interventor Accidental General del Ayuntamiento, éste será sustituido por la Oficial Mayor del Ayuntamiento.
- En caso de ausencia del Arquitecto Superior Municipal, éste será sustituido por el Arquitecto Técnico de Obras.
- En caso de ausencia del Técnico de Administración General del Área de Contratación, éste será sustituido por el Asesor Jurídico de Urbanismo.
- En caso de ausencia de la Secretaria de la Mesa de Contratación, ésta será sustituida, en primer lugar, por el/la Técnico de Administración General del Área de Responsabilidad Patrimonial, y en ausencia también de este/a, en segundo lugar, por el/la Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.

Tercero.—Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.